



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 1356/2008 (05-06-55227), mediante el cual la Ab. Rosa Elena Bosio solicita licencia por año sabático; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCS N° 72/08 del día 18 de marzo de 2008, se concedió la licencia por año sabático desde el 1 de agosto de 2007 y hasta el 31 de julio de 2008;

Que no habiéndose efectivizado dicho beneficio por parte de la solicitante durante el lapso concedido por dicha resolución, solicita a fs. 34, le sea concedido dicho año sabático a partir del 1 de agosto de 2008 y hasta el 31 de julio de 2009;

Que habiendo sido oportunamente acreditados los requisitos de procedencia de la medida concedida por el H. Consejo Superior y no habiéndose hecho uso oportuno de dicho beneficio, nada empece a su otorgamiento por el lapso ahora solicitado;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

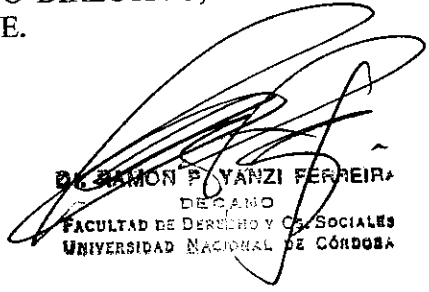
Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior modifique la fecha de licencia por año sabático, concedida mediante Resolución HCS N° 72/08 del día 18 de marzo de 2008, a la Ab. Rosa Elena BOSIO, Legajo 23.102, Profesora Adjunta por concurso con dedicación simple en la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, estableciendo la misma a partir del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YORRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 58/09.-




DE RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA